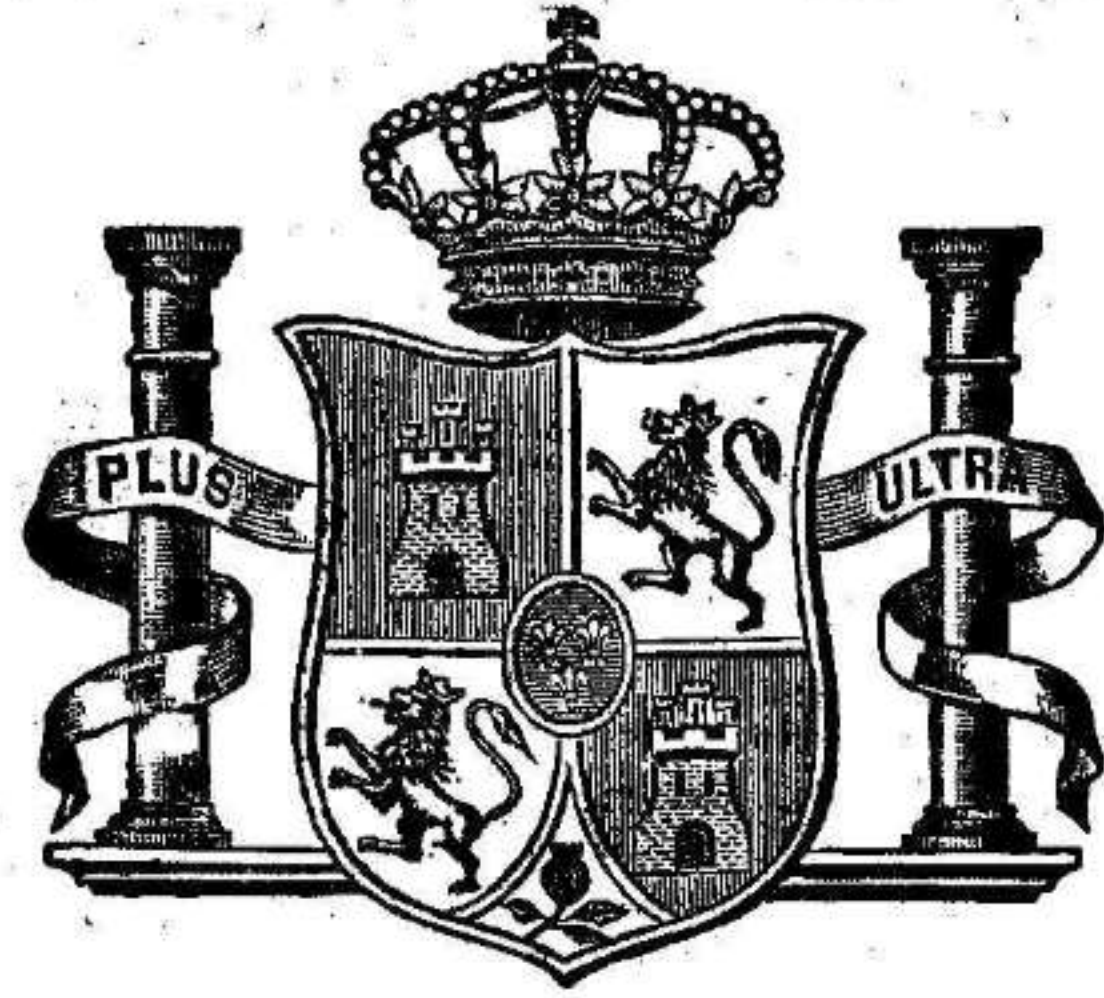


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS—1.ª categoría,	30 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS	—15 pesetas.
PARTICULARES—Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta.
Id atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 27 de Mayo)

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 102.

Servicio de higiene y sanidad pecuarias.

Siendo necesaria a la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, la formación de un registro de Inspectores municipales, con el fin de facilitar la tramitación de asuntos, se ordena por esta circular a los Señores Alcaldes e Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, la remisión con la urgencia posible y desde luego en un plazo no superior a quince días, de un estado conteniendo los datos siguientes, o algunos más si los remitentes lo creen necesario.

Datos pedidos: Nombre del pueblo, nombre y apellidos de su Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, residencia de éste, fecha de su nombramiento, si éste está hecho interinamente o en propiedad, sueldo que disfruta el Inspector, y si el pueblo de que se trate, está asociado con otros para sostenimiento de un Inspector, el nombre de dichos pueblos asociados.

El estado dicho, será remitido por el Alcalde a mi Autoridad, y por el Inspector municipal al provincial.

Los Sres. Alcaldes cuidarán de que esta circular llegue a conocimiento de los Inspectores municipales correspondientes.

Palencia 26 de Mayo de 1926.

El Gobernador,
José Cuesta Fernández

CIRCULAR NÚM. 103.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela en el término municipal de Perales en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en la misma se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos.—Corrales y establos del pueblo.

Zona declarada infecta.—Todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa.—Todo el término municipal, incluso el Consumo y cañada real que atraviesa el término.

Medidas sanitarias adoptadas.—Acantonamiento del ganado y recuento del mismo.

Medidas que se deben poner en prác-

tica.—Aislamiento de los enfermos, empadronamiento y marca de éstos y los sospechosos, prohibición rigurosa a los ganados sanos de entrada en el terreno infectado; consejo a los dueños de dichos ganados de que practiquen la variolización de los mismos; prohibición de celebrar ferias, mercados y concursos en la zona infecta o sospechosa hasta tanto se declare extinguida la enfermedad.

Palencia 27 de Mayo de 1926.

El Gobernador,
José Cuesta Fernández.

CIRCULAR NÚM. 104.

Según me participa el Alcalde de Buenavista, el día 22 del actual ha desaparecido de su domicilio del agregado Barriosuso, Pablo Martín Franco, de 30 años de edad, soltero, estatura un metro seiscientos sesenta milímetros; viste traje pantalón de paño, chaleco, chaqueta y abrigo de paño claro, sin afeitarse desde hace algún tiempo, vá indocumentado y se cree tenga perdidas sus facultades mentales.

Encarezco a las Autoridades de la provincia, procedan a su busca y detención y caso de ser habido lo pongan a disposición del Sr. Alcalde de Buenavista.

Palencia 26 de Mayo de 1926.

El Gobernador,
José Cuesta Fernández.

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncios.

Habiéndose formado por la Secretaría de la Comisión de Evaluación de esta Capital el repartimiento de la contribución de Rústica y Pecuaria del término municipal de la misma, para el próximo ejercicio económico de 1926-27, queda de manifiesto en la Secretaría de dicha Comisión por término de ocho días para que los Contribuyentes puedan examinarlo y formular ante la misma las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, conforme dispone el artículo 74 del Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Palencia 26 de Mayo de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, César Castrillón.

Habiéndose formado por la Administración de Rentas de esta provincia el Padrón de edificios y solares para el próximo año económico de 1926-27, queda de manifiesto dicho documento en la misma Administración para que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular dentro del término de ocho días las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Palencia 26 de Mayo de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, César Castrillón.

SECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES

EJERCICIO DE 1925-26.

RESÚMENES de los presupuestos municipales de gastos e ingresos de esta provincia, clasificados por categorías similares de población, que para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL forma el Jefe de dicha Sección en cumplimiento del párrafo 2.º del art. 300 del Estatuto municipal. (Conclusión).

MUNICIPIOS	GASTOS					INGRESOS					
	Obligaciones generales.	Servicios municipales.	Diversos, imprevistos y devoluciones.	Resultas.	TOTALES del presupuesto de gastos.	Patrimoniales.	Tributarios.	Servicios municipalizados.	Otros ingresos y reintegros.	Resultas.	TOTALES de los presupuestos de ingresos.
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Municipios de 1.000 a 2.999 habitantes.											
Aguilar de Campoó.....	24821 48	16188 95	2859 10	4019 54	47889 07	6081 44	38532 63	»	3275 »	»	47889 07
Alar del Rey.....	14540 84	11748 47	400 »	»	26689 31	500 »	26189 31	»	»	»	26689 31
Ampudia.....	21580 »	20681 »	500 »	»	42761 »	13233 »	29328 »	»	200 »	»	42761 »
Amusco.....	15228 65	6566 18	2020 »	844 »	24658 83	8728 32	15144 51	750 »	36 »	»	24658 83
Antigüedad.....	16100 94	4312 56	950 »	»	21363 50	13569 »	7554 50	»	250 »	»	21373 50
Astudillo.....	32038 03	26043 67	2308 »	»	60389 70	9255 58	49906 12	»	1228 »	»	60389 70
Baltanás.....	23537 50	21076 30	3055 »	»	47668 80	8899 96	37618 84	»	1150 »	»	47668 80
Becerril de Campos.....	31260 68	17199 69	400 »	»	48860 37	18822 20	29938 17	»	100 »	»	48860 37
Boadilla de Rioseco.....	13978 04	8373 17	2578 82	»	24930 63	3177 96	19936 62	»	1816 05	»	24930 63
Brañosera.....	10504 50	5682 21	170 29	»	16357 »	1169 36	15187 64	»	»	»	16357 »
Castrejón de la Peña.....	7796 83	6291 »	396 »	»	14483 83	3782 80	10701 03	»	»	»	14483 83
Castromocho.....	13620 »	11931 »	434 99	»	25985 99	8102 12	14333 87	»	3550 »	»	25985 99
Cervera de Pisuerga.....	23478 51	26814 12	1000 »	»	51292 63	4322 85	45819 78	»	1150 »	»	51292 63
Cevico de la Torre.....	15447 76	15259 03	1000 »	»	31706 79	11148 60	20483 19	»	75 »	»	31706 79
Cisneros.....	23908 »	9106 »	500 »	»	33514 »	3801 64	29662 36	»	50 »	»	33514 »
Frómista.....	17742 »	25476 10	800 »	»	44018 10	479 35	33413 75	»	125 »	10000 »	44018 10
Fuentes de Nava.....	20528 »	12659 »	800 »	120 »	34107 »	8645 61	20497 »	2000 »	200 »	2764 39	34107 »
Grijota.....	13914 »	8488 61	825 59	»	23228 26	4693 16	18535 04	»	»	»	23228 26
Guardo.....	22190 95	13119 94	500 »	»	35810 89	3441 95	26118 94	200 »	4850 »	1200 »	35810 89
Herrera de Pisuerga.....	24098 87	26423 75	1464 63	»	51987 25	5885 50	38951 75	»	50 »	7100 »	51987 25
Lantadilla.....	12138 34	5080 »	500 »	»	17718 34	2814 96	14853 38	»	50 »	»	17718 34
Osorno.....	19223 »	17400 50	2300 »	»	38923 50	5812 84	28110 66	»	»	5000 »	38923 50
Palenzuela.....	13339 20	4423 98	350 »	»	18113 18	6723 27	11285 83	»	104 08	»	18113 18
Pomar de Valdivia.....	15466 »	10249 20	3615 »	»	29330 20	950 »	1930 50	»	28618 59	»	31499 09
Redondo.....	6795 38	2012 38	163 09	»	8970 85	8470 53	500 32	»	»	»	8970 85
Saldaña.....	29799 »	16203 40	2000 »	»	48002 40	2567 40	45335 »	»	100 »	»	48002 40
Santervás de la Vega.....	9723 48	3337 90	600 »	775 »	14436 38	5040 10	8076 65	»	100 »	1219 63	14436 38
Torquemada.....	19585 94	23058 71	3700 »	»	46344 65	9386 80	22712 85	»	8745 »	5500 »	46344 65
Villada.....	27867 70	30161 97	1477 47	1000 »	60507 14	8423 58	41483 89	»	1476 03	9123 64	60507 14
Villamuriel de Cerrato.....	12471 »	11254 49	940 »	»	24665 49	7030 »	16532 17	»	10 »	1093 32	24665 49
Villota del Páramo.....	8977 75	1615 86	1315 »	»	11908 61	613 »	11295 61	»	»	»	11908 61
TOTALES DE LA CATEGORIA	561702 97	418239 14	39922 98	6758 54	1026523 63	195572 88	729969 91	2950 »	57308 75	43000 98	1028802 52
Municipios de 3.000 a 4.999 habitantes.											
Carrión de los Condes.....	36399 08	39671 80	1000 »	7282 77	84353 65	9264 87	74998 78	»	90 »	»	84353 65
Dueñas.....	52467 76	35553 21	1215 62	»	89236 59	33699 »	52812 39	1200 »	1525 20	»	89236 59
Paredes de Nava.....	63711 25	34304 »	3000 »	17076 80	118092 05	16589 60	80100 »	»	1905 »	19497 45	118092 05
Respenda de la Peña.....	26577 57	8781 48	3377 60	»	38736 65	50 »	27573 57	»	25 »	11088 08	38736 65
Villaramiel.....	32879 »	40236 »	2400 88	»	75515 88	118 88	57850 »	»	250 »	17297 »	75515 88
TOTALES DE LA CATEGORIA	212034 66	158546 49	10994 10	24359 57	405934 82	59722 35	293334 74	1200 »	3795 20	47882 53	405934 82

Municipios de 5.000 a 9.999 habitantes.	54941 32	118061 90	8246 78		181250	175700			5100		181250
Barruelo de Santullán	54941 32	118061 90	8246 78		181250	175700			5100		181250
TOTAL DE LA CATEGORÍA.	54941 32	118061 90	8246 78		181250	175700			5100		181250
Municipios de 10.000 a 19.999 habitantes.											
Ninguno											
Municipios de 20.000 a 49.999 habitantes.	555360 04	751214	12000		1318574 04	1124979 40			47313 19		1318574 04
Palencia	555360 04	751214	12000		1318574 04	1124979 40			47313 19		1318574 04
TOTAL DE LA CATEGORÍA.	555360 04	751214	12000		1318574 04	1124979 40			47313 19		1318574 04
RESUMEN POR CATEGORÍAS											
Menores de 500 habitantes.	569090 47	296285 71	36670 44	3798 45	905845 07	523641 97	10	27329 66	52813 12	27329 66	905846 04
De 500 a 999 ídem.	702241 28	509429 02	48637 09	6421 54	1266728 93	754194 99	4068	86015 72	63275 90	86015 72	1276148 05
De 1.000 a 2.999 ídem.	561702 97	418239 14	39922 98	6758 54	1026623 63	729969 91	2950	43000 98	57308 75	43000 98	1028802 52
De 3.000 a 4.999 ídem.	212034 66	158545 49	10994 10	24359 57	405934 82	293334 74	1200	47882 53	3795 20	47882 53	405934 82
De 5.000 a 9.999 ídem.	54941 32	118061 90	8246 78		181250	175700	450		5100		181250
De 10.000 a 19.999 ídem.	555360 04	751214	12000		1318574 04	1124979 40			47313 19		1318574 04
De 20.000 a 49.999 ídem.	555360 04	751214	12000		1318574 04	1124979 40			47313 19		1318574 04
TOTALES DE LA PROVINCIA.	2655370 74	2251776 26	156471 39	41338 10	5104956 49	3601821 01	8228	204228 89	229606 16	204228 89	5116555 47

Palencia 9 de Febrero de 1926.—El jefe de la Sección, Julio Fernández Yáñez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Ismael Sánchez.

JUNTA PROVINCIAL
DEL CENSO ELECTORAL

Listas definitivas impresas.

A los Señores Presidentes de las Juntas municipales.

CIRCULAR.

Terminada la impresión de las listas definitivas del Censo electoral correspondientes a la inscripción verificada en virtud del Real decreto de 10 de Abril de 1924, con esta fecha y en virtud de lo dispuesto en el art. 14, se remite en pliego certificado a los Señores Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral, un ejemplar de las citadas listas impresas, correspondientes a sus respectivos términos municipales, el que custodiado por los Sres. Secretarios, constituirá el registro oficial de los electores del Municipio. También se remiten cuatro ejemplares de las listas de cada Sección, para las Mesas electorales y demás servicios que se les pueda encomendar en su día.

Los Sres. Presidentes de las Juntas municipales en cuyos términos existen inscripciones en el Censo corporativo, recibirán también cinco ejemplares de las listas de este Censo, para los mismos fines que las listas del Censo electoral.

Estas Juntas municipales son las de los Ayuntamientos que figuran en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario correspondiente al Martes 27 de Abril del corriente año, donde se publicó el citado Censo.

Los Sres. Jueces de 1.ª instancia de esta provincia, también recibirán en pliego certificado, un ejemplar de las listas electorales citadas, correspondientes a toda la provincia, en virtud de lo dispuesto por el mencionado art. 14. Al propio tiempo se les remite un ejemplar de las listas impresas que constituyen el Censo corporativo de la provincia.

Del recibo de los ejemplares de listas de que se hace mención anteriormente, se servirán dar cuenta las Autoridades a quienes ván dirigidos, por medio de oficio, a la Sección provincial de Estadística y Secretaría de esta Junta.

Palencia 27 de Mayo de 1926.—El Presidente, José Méndez Novoa.

DEPARTAMENTO MARÍTIMO
DEL FERROL.

Brigada de Santander.

Relación nominal filiada de los inscriptos de esta provincia marítima de Santander, correspondientes a los trozos de la Capital y distritos, que cumplen 19 años de edad en el actual de 1926 y deben ser comprendidos en el presente alistamiento para el reemplazo de 1927, de Marinería de la Armada, con arreglo al sorteo verificado en Madrid (Ministerio de Marina) en 18 de Enero del presente año, (*Diario Oficial* número 19, página 167, de 26 de dicho mes de Enero) cuya fecha de partida, resultó ser la de 10 de Enero.

57.—Capital, Victorino Presa Va-

llejo, hijo de Angel y Encarnación, natural de Espinosa de Villagonzalo, provincia de Palencia, nació el día 2 de Marzo de 1907.

254.—Capital, Jerónimo Muñoz Pérez, hijo de Pedro y María, natural de Frómista, provincia de Palencia, nació el día 20 de Julio de 1907.

365.—Capital, Darío Ruiz García, hijo de Felipe e Irene, natural de Cordovilla, provincia de Palencia, nació el día 26 de Octubre de 1907.

436.—Capital, Otilio Frechilla de la Fuente, hijo de Román y Felisa, natural de Husillos, provincia de Palencia, nació el día 13 de Diciembre de 1907.

442.—Capital, Eusebio Rucandio Merino, hijo de Elías y Juliana, natural de Herrera de Río-Pisuerga, provincia de Palencia, nació el 15 de Diciembre de 1907.

22.—Requejada, Alejandro Cuesta Izquierdo, hijo de Jesús y María, natural de Villalcázar, provincia de Palencia, nació el día 26 de Febrero de 1907.

56.—Requejada, Vicente Alejandro Rodríguez Vinegra, hijo de Angel y Gumersinda, natural de Palencia, provincia de ídem, nació el día 3 de Mayo de 1907.

169.—Requejada, Fernando Garrido Torres, hijo de Francisco y Virgilia, natural de Cubillas, provincia de Palencia, nació el día 9 de Enero de 1907.

Santander 22 de Mayo de 1926.—El Comandante de la Brigada, Julio Gutiérrez.

TRIBUNAL PROVINCIAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE PALENCIA

Don José Méndez Novoa, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta Capital.

Hago saber: Que por el Letrado D. César Gusano, en representación de D. Francisco Gómez Escudero y D. Juan Gómez Lorenzo, se ha interpuesto con fecha quince del actual, ante este Tribunal, recurso Contencioso-administrativo, contra los acuerdos de la Junta vecinal de San Llorente del Páramo, fecha veintidos de Marzo y dieciseis de Abril últimos, ordenando que se dejaran a disposición de la misma determinadas parcelas de terreno del común aprovechamiento y que venían poseyendo los recurrentes, a quienes se impuso también la multa de 250 pesetas.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley que regula esta jurisdicción, se anuncia la interposición del presente recurso para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palencia a veintinueve de Mayo de mil novecientos veintiseis.—José Méndez Novoa.—El Secretario, Galo-Miguel Barca Solana.

Junta liquidadora de Débitos y Créditos de Corporaciones locales con el Estado

AYUNTAMIENTOS	SALDO		RESULTADO		RESULTADO		IMPORTE de los presupuestos de ingresos municipales para 1923-24	BONIFICACIÓN del exceso de los débitos sobre el importe de una y media anualidades del presupuesto de ingresos	Resultado definitivo	
	resultante en 13 de Abril de 1924 de la liquidación hasta fin de Diciembre de 1916		de la liquidación según el Real decreto de 12 de Abril de 1924		de ambas liquidaciones				DÉBITOS	CRÉDITOS
	Débitos bonificados con el 70 por 100	CRÉDITOS	DÉBITOS	CRÉDITOS	DÉBITOS	CRÉDITOS				
Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	
Carrión de los Condes.....		151 31	816 44		665 13				665 13	

La Junta, en sesión celebrada en 8 de los corrientes, prestó su aprobación a las liquidaciones de los Ayuntamientos que figuran en el presente estado, los cuales quedaron en suspenso en la sesión celebrada el día 25 de Mayo de 1925, fecha en que fueron aprobados la mayoría de los de la provincia por encontrarse en tramitación. Madrid 12 de Mayo de 1926. —V.º B.º—El Presidente, J. Belber.—El Secretario, Mariano del Valle.—Ambos rubricados.—Es copia.—Mariano del Valle —Hay una rúbrica.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada, pudiendo ésta, de no estar conforme, recurrir dentro del plazo de tres meses, a contar del día siguiente al de su publicación ante la Sala 3.ª del Tribunal Supremo de Justicia.

Palencia 19 de Mayo de 1926.—El Jefe de Contabilidad, Baldomero García Martínez.—V.º B.º—El Tesorero Contador, José Quiroga.

Ayuntamientos

Paredes de Nava.

Edicto.

Por el presente se hace saber: Que se saca a pública subasta la ejecución de las obras de reparación y ampliación de la Casa-cuartel de la Guardia civil en esta villa, con arreglo al plano, presupuesto y cubicaciones que constan en el expediente respectivo, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el día 30 de Junio próximo, a las doce horas, ante la Comisión municipal permanente, presidida por su Alcalde Presidente.

El tipo de la subasta es el de 10.294 pesetas con 82 céntimos.

La proposición habrá de ajustarse al modelo que se inserta a continuación, extendiéndose en un pliego de papel de peseta, con el recargo provincial correspondiente, debiendo presentarse en la Secretaría municipal, en los días que medie desde la publicación del presente, hasta el anterior al día de la subasta y durante las horas oficiales.

Será condición indispensable para tomar parte en la subasta depositar previamente en la Secretaría o Depositaria municipal la cantidad de 514 pesetas 70 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos los solicitantes.

La subasta se adjudicará al solicitante que ofrezca ejecutar las obras en menor cantidad, dentro de la establecida, y conforme a las condiciones estipuladas en el pliego que obra en poder del Ayuntamiento y que estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal

El plazo para ejecución de las obras es el de tres meses; los pagos se verificarán en cuatro plazos iguales, respondiendo el último y la fianza al cumplimiento del contrato, hasta la entrega definitiva de las obras.

A la subasta deberán concurrir personalmente los licitadores o por me-

dio de poder notarial bastantado por Letrado con ejercicio en Palencia.

Modelo de proposición.

Don....., mayor de edad y vecino de....., según acredita con su cédula personal de..... clase, número..... de orden del ejercicio corriente, enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de reparación y ampliación de la Casa-cuartel de la Guardia civil, se compromete a verificar dichas obras en el tiempo establecido, sujetándose en un todo al expresado pliego de condiciones y a lo prevenido en el Reglamento de Obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Paredes de Nava 24 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

Saldaña.

Para examinar y aprobar en su caso, la cuenta de ingresos y gastos del presupuesto carcelario, correspondiente al año económico de 1924-25 y la de la Delegación gubernativa de los meses de Enero a Abril de 1925, se convoca a los representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial a la sesión que se celebrará en esta Casa Consistorial el día 15 de Junio próximo, a las once, y si no asistiera número suficiente, se celebrará dicha sesión con los que concurran el día 22 de dicho mes a la misma hora.

Saldaña 25 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Ricardo Cortes.

Astudillo.

Por el presente se convoca a un representante de cada Ayuntamiento de los que componen este partido judicial debidamente autorizado, para que comparezca en la Casa Consistorial de esta villa el día 1.º de Junio próximo, a las once de su mañana, con el fin de discutir y aprobar, si lo mereciere, el presupuesto especial de obligaciones carcelarias para el año de 1926-27, y caso de no concurrir número suficiente para tomar acuerdo

en dicho día, se celebrará una segunda y última convocatoria el día 10 de dicho mes, a la misma hora y para igual fin

Astudillo 20 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Mario Melendro.

Cervera de Pisuerga.

Habiendo quedado desierta la segunda subasta de cincuenta metros cúbicos de piedra caliza del monte Carracedo, de esta villa, que se celebró el día 26 de Abril último, cuyo tipo de tasación es el de ciento cincuenta pesetas y por el plazo de cinco años, se anuncia otra tercera y última subasta con la rebaja del quince por ciento del tipo señalado para las dos primeras, la cual tendrá lugar ante esta Alcaldía el día quince de Junio próximo y hora de las once y bajo los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirvieron de base para las primeras.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para conocimiento de todo el que quiera tomar parte en la misma.

Cervera de Pisuerga 19 de Junio de 1926.—El Alcalde, Juan García.

Espinosa de Villagonzalo.

Formado por el Ayuntamiento pleno de esta villa el padrón de los habitantes sujetos a la prestación personal de que tratan los artículos 153, apartado 12; 380, apartado L) y 524, ambos del Estatuto municipal vigente, que ha de regir por tiempo de cuatro ejercicios, a contar del próximo de 1926-27, queda expuesto al público por espacio de quince días, a fin de que por cualquier vecino pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Espinosa de Villagonzalo 21 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Pedro Estalayo.

Pino del Río.

Propuestas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamien-

to transferencias de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio en curso, se hace público por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno, según se dispone en el art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Pino del Río 20 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Diego López.

Husillos.

Don Toribio Illera Aguado, Alcalde Constitucional de esta villa de Husillos.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 del actual, acordó proponer al Pleno previo expediente tramitado, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría, transferencia de crédito del presupuesto ordinario del ejercicio corriente.

Lo que se hace público por término de quince días a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Husillos 23 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Toribio Illera.

La recaudación voluntaria del Repartimiento utilidades, correspondientes al actual ejercicio y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Castrillo de Villavega —Cuarto trimestre los días 26, 27, 28, 29 y 30 del corriente, de ocho a trece.

Collazos de Boedo.—4.º actual, los días 30 y 31 del corriente, de nueve a trece.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.